

la política alimentaria, incluidas las estrategias del sector alimentario, como uno de los medios de que disponen los países en desarrollo interesados para reflejar sus propias prioridades en medidas eficaces y para movilizar, en el contexto de sus planes y prioridades nacionales, mayores recursos técnicos y financieros y la cooperación de los organismos internacionales de asistencia para el desarrollo;

15. *Reafirma* que, en el contexto de los planes y prioridades nacionales de desarrollo, se deben seguir aplicando y robusteciendo políticas e incentivos eficaces con miras a acelerar el desarrollo alimentario y agrícola;

16. *Toma nota* de la renovación del Convenio sobre Ayuda Alimentaria y exhorta a los países donantes, y a los que vayan a serlo, a alcanzar sin demora el objetivo mínimo fijado por la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974¹¹⁰ de 10 millones de toneladas de cereales para ayuda alimentaria, objetivo en que convino la Asamblea General en sus decisiones pertinentes;

17. *Toma nota* del logro del objetivo mínimo de 500.000 toneladas de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia en 1981 y expresa su agradecimiento a los países cuyas contribuciones lo han hecho posible;

18. *Acoge con beneplácito* la decisión del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria de realizar un examen de las necesidades de ayuda alimentaria en el decenio de 1980, en el contexto del párrafo 88 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en que se dispone que se considere urgentemente la posibilidad de revisar el objetivo del Convenio sobre Ayuda Alimentaria teniendo en cuenta las necesidades estimadas de 17 a 18,5 millones de toneladas de cereales, que constituyen un indicador útil de las necesidades globales de ayuda alimentaria para 1985, según quedó convenido en la Estrategia;

19. *Insta* a los países desarrollados, las instituciones internacionales y otras entidades que estén en condiciones de suministrar asistencia para el desarrollo a que aumenten la asistencia externa al sector alimentario, para el cual se calcula que se necesita un elemento de asistencia externa que asciende a 8.300 millones de dólares y llegará a los 12.500 millones para 1990 — ambas cifras a precios de 1975 —, a que tomen medidas urgentes para reponer adecuada y equitativamente los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a que concluyan la sexta reposición de fondos de la Asociación Internacional de Fomento y a que presenten un mayor volumen de asistencia para el desarrollo a los países en desarrollo a fin de ayudarles a alcanzar la autosuficiencia en el plano nacional o regional en la producción de alimentos;

20. *Pide* al Consejo Mundial de la Alimentación que continúe estudiando una serie de medidas viables que, en conjunto, abarquen una red mundial de seguridad alimentaria para garantizar la estabilidad del mercado internacional y la continuidad de los suministros mundiales de alimentos, especialmente para los países en desarrollo, a precios razonables y en condiciones

asequibles para ellos, y que formule recomendaciones al respecto;

21. *Exhorta* a todos los Estados a que consideren, en el marco de sus prioridades nacionales, el fortalecimiento de su seguridad alimentaria nacional;

22. *Insta* a que se concierte, lo antes posible, un nuevo acuerdo internacional del trigo que incluya disposiciones económicas importantes para salvaguardar los intereses de exportadores e importadores y en el que se reconozca la necesidad de disposiciones especiales en favor de los países en desarrollo;

23. *Acoge con beneplácito* la decisión del Fondo Monetario Internacional de combinar en su servicio de financiamiento compensatorio la compensación por excesos en los gastos de importación de cereales con la correspondiente a los déficit en los ingresos de exportación;

24. *Exhorta* a la comunidad internacional a que estimule el apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para fortalecer y complementar sus programas de cooperación mutua en materia de alimentos y agricultura, y a que asigne alta prioridad a ese apoyo;

25. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, conforme a su programa de trabajo y dentro de los recursos disponibles, continúe prestando apoyo a las reuniones solicitadas por los gobiernos interesados, a nivel nacional y regional, con el fin de facilitar el intercambio de experiencia en el sector de los alimentos;

26. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, en el contexto de su mandato, movilice y sostenga una acción más intensa en la lucha contra el hambre, siga examinando los principales problemas y cuestiones de política, así como las medidas que se toman o se proponen para resolverlos, e informe al respecto, y a que continúe actuando como mecanismo de coordinación para que todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presten una atención general integrada y continua con miras al éxito de la coordinación y de las actividades complementarias de las políticas referentes a producción de alimentos, nutrición, seguridad alimentaria, comercio de alimentos, ayuda alimentaria y a otras cuestiones conexas;

27. *Insta* a la comunidad internacional a que, al adoptar medidas multilaterales en el sector de los alimentos, tenga especialmente en cuenta los problemas e intereses de los países en desarrollo productores y exportadores de alimentos.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/186. Situación alimentaria y agrícola en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, referente al desarrollo y la cooperación económica internacional,

¹¹⁰ Véase *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3).

Recordando el Programa de acción de la Conferencia Mundial de la Alimentación¹¹¹, en que figura la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición aprobada por la Conferencia¹¹²,

Recordando también la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural¹¹³,

Observando con preocupación que la situación alimentaria y agrícola en África ha empeorado radicalmente en los dos últimos decenios, resultando de ello una disminución de la producción de alimentos por habitante y una reducción del régimen alimentario medio por debajo de las necesidades esenciales,

Profundamente preocupada por el incesante avance del desierto en muchos países de África, lo cual ha seguido acentuando el problema alimentario en el continente,

Tomando nota de que, en su 36º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 23 de febrero al 1º de marzo de 1981, el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana adoptó una decisión sobre la alimentación y la agricultura,

Gravemente preocupada por la crítica escasez de alimentos que afecta actualmente a muchos países de la región africana y que obliga a esos países a asignar una parte lamentablemente grande de sus escasas divisas a la importación de productos alimentarios, en detrimento de su desarrollo general,

Reconociendo el compromiso y la determinación de África de dedicar sus recursos limitados al desarrollo agrícola, con carácter prioritario, de conformidad con el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado a cuestiones económicas, que se celebró en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980¹¹⁴,

Reconociendo que la responsabilidad del desarrollo de la producción alimentaria y agrícola recae principalmente en los propios países en desarrollo y que existe un esfuerzo creciente y un empeño cada vez mayor de los países en desarrollo para acelerar el crecimiento de sus sectores alimentario y agrícola,

Reconociendo el papel que cabe a las estrategias del sector alimentario, trazadas por el Consejo Mundial de la Alimentación, como medio para que los países en desarrollo interesados adopten un enfoque integrado a fin de aumentar la producción de alimentos, mejorar el consumo y atraer los recursos internacionales adicionales necesarios,

Reconociendo el papel central que desempeñan la ciencia y la tecnología como medio para aumentar la productividad y la producción agrícolas en el mundo, así como la importancia de una infraestructura apropiada, como instalaciones de almacenamiento y un sistema de transporte conducente a la distribución efi-

ciente de los productos agrícolas, dentro de cada país y en todo el continente africano,

Recordando su resolución 35/108 de 5 de diciembre de 1980, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Subrayando que la escasez actual de productos alimenticios demuestra la persistente vulnerabilidad de muchos países de la región a las crisis alimentarias debidas, entre otras cosas, a la pérdida de cosechas, la sequía, la erosión de los suelos, la insuficiencia de reservas y el alto nivel de pérdidas posteriores a la cosecha,

Recordando su resolución 35/69 de 5 de diciembre de 1980, sobre la crítica situación alimentaria y agrícola en África,

Tomando nota de que la Organización de la Unidad Africana y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación publicaron conjuntamente un importante documento sobre el problema del hambre en África¹¹⁵, en el que se explican con más detalle la naturaleza del hambre y los medios de erradicarla en África,

Tomando nota con reconocimiento de la asistencia proporcionada a los países africanos por conductos bilaterales y multilaterales, entre otros la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, el Banco Mundial y otras organizaciones competentes,

Reconociendo la función esencial que desempeña la infraestructura del transporte en las cuestiones alimentarias, especialmente en las situaciones de emergencia alimentaria,

Reconociendo que la ejecución efectiva del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África puede aportar una contribución útil a la mejora de la situación alimentaria, en particular, y al rápido desarrollo general de África,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los problemas alimentarios en África¹¹⁶ y expresa su preocupación por los insuficientes resultados logrados en la aplicación de su resolución 35/69;

2. *Insta* a todos los países de África a que, de acuerdo con sus programas y prioridades para el desarrollo nacional, adopten medidas para incrementar sustancialmente su producción alimentaria y agrícola;

3. *Pide* a la comunidad internacional que siga apoyando los esfuerzos desplegados por los países africanos a los niveles nacional, subregional y regional para aumentar la producción de alimentos mediante, entre otras cosas, la prestación, con carácter prioritario y a largo plazo, de asistencia financiera y técnica adicional a África por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones que participen en la financiación del desarrollo agrícola, y mediante el aumento de los préstamos del Banco Mundial al sector agrícola de África;

¹¹¹ *Ibid.*, primera parte.

¹¹² *Ibid.*, cap. I.

¹¹³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979* (WCARRD/REP), primera parte; transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/485).

¹¹⁴ A/S-11/14, anexo I.

¹¹⁵ El documento se publicó solamente en francés e inglés. Véase "La famine en Afrique" o "Famine in Africa", [documento CM/1106 (XXXVI) de la Organización de la Unidad Africana].

¹¹⁶ A/36/149.

4. *Subraya* que la asistencia internacional no debe adoptar únicamente la forma de ayuda alimentaria y el apoyo adicional correspondiente, sino que debe apoyar además los esfuerzos nacionales en pro del restablecimiento y desarrollo de la producción agropecuaria, en particular de los cultivos y el ganado, en las regiones afectadas;

5. *Insta* a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas a que proporcionen la asistencia técnica, financiera y alimentaria necesaria a los proyectos de seguridad alimentaria de la región, especialmente en los países del Sahel y en los países sudano-sahelianos, en el marco de sus propias actividades, inclusive el fortalecimiento del Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, mediante la participación de los donantes actuales y de otros nuevos;

6. *Pide* que se considere con carácter de urgencia la posibilidad de adoptar un enfoque positivo y flexible de la financiación del desarrollo agrícola por las instituciones externas y los gobiernos, con arreglo al cual, entre otras cosas, se financien los gastos periódicos en relación con la inversión y el costo de los factores de producción, y que se otorguen condiciones de favor, cuando proceda;

7. *Reconoce* la función que desempeñan la comunidad internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos en la movilización de la ayuda alimentaria y la asistencia agrícola en África, y pide a los donantes actuales y a otros nuevos que incrementen los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades de África en materia de ayuda alimentaria y desarrollo agrícola;

8. *Recomienda* que el Programa para la lucha contra la tripanosomiasis animal africana y problemas conexos, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20º período de sesiones por resolución 8/79 de 28 de noviembre de 1979, se ejecute con carácter urgente bajo la coordinación general de esa Organización y con el activo apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional;

9. *Insta* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus actividades en África para prestar asistencia a los gobiernos en las esferas relacionadas con la producción de alimentos, la elaboración de productos agrícolas, la investigación integrada y los servicios de extensión, entre otras;

10. *Insta asimismo* a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países de la región de África a fin de que, para 1985, logren los objetivos siguientes:

a) Una apreciable mejora en su situación alimentaria y el establecimiento de las bases para el logro de la autosuficiencia en lo tocante a cereales, ganado y productos pesqueros;

b) Un considerable adelanto para lograr una reducción del 50% de las pérdidas posteriores a la cosecha mediante, entre otras cosas, la construcción de instalaciones de almacenamiento;

c) Una mejor infraestructura de transporte para facilitar la distribución de alimentos en los planos nacional, subregional y regional;

d) La ampliación y una mayor eficacia de las investigaciones agronómicas, haciendo especial hincapié en la mejora de semillas y en un suministro suficiente de fertilizantes, plaguicidas y otros productos químicos apropiados para las condiciones de África;

11. *Insta además* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que amplíen sus programas de capacitación para reforzar la capacidad nacional de preparación, ejecución, vigilancia y evaluación de proyectos de desarrollo agrícola;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que, en consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, adopte todas las medidas necesarias, inclusive la celebración de reuniones conjuntas, con miras a estudiar las posibilidades de aplicar la resolución 35/69 de la Asamblea General y la presente resolución;

13. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, al preparar su informe final en cumplimiento de la resolución 35/69:

a) Identifique los problemas que dificultan la consecución de los objetivos enunciados en el párrafo 10 *supra*;

b) Calcule el monto de los recursos externos necesarios para alcanzar esos objetivos;

c) Informe acerca del nivel de recursos técnicos y financieros que empleará el sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr esos objetivos y sugiera medios de obtener más fondos;

d) Informe acerca de los planes orientados hacia la acción de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que se encargarán de aplicar la presente resolución.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/187. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Reafirmando sus resoluciones 32/197 de 20 de diciembre de 1977 y 33/202 de 29 de enero de 1979, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, así como sus resoluciones 34/215 de 19 de diciembre de 1979 y 35/203 de 16 de diciembre de 1980, sobre la aplicación de la sección VIII del anexo a la resolución 32/197,

Tomando nota del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 35/203 de la Asamblea General¹¹⁷, de las observaciones del Secreta-

¹¹⁷ A/36/477.